



DECRETO N°

2032

TEMUCO,

VISTOS: 03 JUL. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, **"Del Barrio al Cine"** correspondiente al PGS "Generación de Vínculos y encuentros comunitarios" para el año 2017 en su fase II.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad **"Del Barrio al Cine"** correspondiente al PGS "Generación de Vínculos y encuentros comunitarios" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cuales se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Del Barrio al Cine"

Nombre de la Actividad	"Del Barrio al Cine"
A quienes va dirigido.	150 niños, niñas y adultos, del Barrio Padre Hurtado
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio de encuentro fuera del Barrio, con el fin de que las familias compartan una instancia cultural, que enriquezca su interés en las actividades dentro de ésta línea, dando cumplimiento al Plan de Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado.
Objetivo Específicos.	Proporcionar salida comunitaria al Cine, con el fin de generar un espacio de esparcimiento y cultura, para las familias del Barrio Padre Hurtado
Fecha de la Actividad	Julio 2017
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Servicio de Cine y Alimentación: Monto: \$800.000.- Centro de Costos 2140508001009.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 800.000.- al centro de costos 2140508001009, Barrio Padre Hurtado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JCF/ICAV/PCG/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

